

Nº 3471

RESOLUCIÓN Nº _____/2016

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO,
MODIFICA DIRECCION**

RECOLETA,

01 FEB. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 21173 de fecha 10 de agosto de 2015, Ficha inspectiva de fecha 13 de agosto de 2015, Recepción Final Nº 150 de fecha 07 de julio de 1988, emitida por la Municipalidad de Conchalí, Ordinario Nº 30-524/ de fecha 01 de septiembre de 2015 emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Memorandum Nº 356 de fecha 02 de noviembre del 2015 emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-**AUTORIZACE** la transferencia del permiso enrolado Nº 2-743051, ubicados en el domicilio **DAVILA BAEZA Nº 662**, giro: **COMERCIAL DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **EMILIO ALONSO CASTILLO SOTO**, RUT [REDACTED] en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado .

2.-**AUTORIZASE** la Modificación de dirección del permiso enrolado con el Nº 2-743051, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el domicilio comercial de **AV. EL SALTO Nº 3256**, unidad vecinal Nº 14.

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- En conformidad al Artículo 34º, del Decreto Ley Nº 3.063, Sobre Rentas Municipales, que dispone "El comprador, usufructuario, sucesor u ocupante a cualquier título de un establecimiento, negocio o giro gravado con contribución de patentes, responderá del pago de las patentes morosas que se adeudaren.", se deja expresamente establecido, que el nuevo propietario de la patente municipal, adquiere todos los derechos y obligaciones, contraídas con este municipio, por el anterior dueño lo que se acredita a través del Certificado de Deuda Nº 01/2016, de fecha 11 de enero del 2016, emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamiento.

7.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase

copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/sma
27/01/2016



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

1029466